



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE REGISTRO DE LIBROS DE UNA J.A.C. No 479
1200-12-526

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA REGISTRO DE LIBROS PARA ACTAS DE COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN, BANCOS, INVENTARIOS Y CAJA MENOR DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO JAIME PARDO LEAL

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio "JAIME PARDO LEAL", de Fusagasugá, con personería jurídica No 396 de 23-julio-1992, otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, radicó un (1) libro nuevo, de cien (100) folios para Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, un (1) libro nuevo, de doscientos (200) folios, para Bancos y Caja Menor y un libro (1) nuevo de cien (100) folios, para inventarios, por lo que se requiere sean registrados y sellados.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar los respectivos libros de Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, Bancos, Caja Menor e Inventarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio "JAIME PARDO LEAL", según lo establecido en el considerando.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

2. Hacer devolución de los libros, debidamente Registrados y Sellados, al Secretario (a) de la Junta de Acción Comunal del Barrio "JAIME PARDO LEAL", por medio del presente Auto.

Dado en Fusagasugá a los Veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales



Recibí:
29-04-19
Hora 10:24 a.m.
Norma Baneto
39.628487 fusg.

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaría de Gobierno
Archivo sistematizado oficios 2019
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez *HR*

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211